

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 039-2009-CVH-GG

Huampani, 08 de septiembre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, establece que los calendarios de compromiso y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces.

Dicha aprobación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de septiembre del año fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de septiembre del año fiscal 2009, del Pliego 111 a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución de Gerencia General N° 039-2009-CVH-GG.

Artículo 2°.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobadas por la presente Resolución no autoriza, convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 111 que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 111.

Regístrese y comuníquese.

Centro Vacacional Huampani

Thoni J. Montalvo De Las Santas
Gerencia General

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chaclacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro
Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas_cvh@speedy.com.pe / Página Web: www.cvhhuampani.com

SEPTIEMBRE - N° 0003
(EN NUEVOS SOLES)

02

SECTOR: 10 EDUCACION
PLIEGO: 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
EJECUTORA: 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

ESTADO REG. : APROBADO

MES : SEPTIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 08/09/2009
TIPO DE AMPLIACION : 001 General
JUSTIFICACIÓN : PARA CUBRIR NUESTROS GASTOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 08/09/2009
DOCUMENTO : 115/
RGGN°039-2009-CVH-GG

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRGF SPRGF PRG ACT/PROY COMP CATTT G SG SGD E ED		SOLICITADO
09	TURISMO	
022	TURISMO	
0045	PROMOCION DEL TURISMO	
0000	SIN PROGRAMA	
1000400	PROMOCION DEL TURISMO INTERNO	
3000019	ACCIONES PROMOCIONALES TURISMO INTERNO	
5	GASTOS CORRIENTES	225,000
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	225,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	225,000
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	225,000
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	225,000
2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	225,000
2.3.2.4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	225,000
TOTAL		225,000



APROBACION DE AMPLIACION DE CALENDARIO MES DE SEPTIEMBRE DE 2009

SECTOR 10 EDUCACION
 PLIEGO 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
 EJECUTORA 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI (001276)

GENERICA	PIM	SETIEMBRE	AMPLIACION	TOTAL
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
2.1	1,507,037.00	102,543.00	-	105,972.00
2.3	5,768,336.00	327,254.00	225,000.00	510,242.00
2.5	507,800.00	61,566.00	-	22,568.00
2.6	240,000.00	5,500.00	-	43,500.00
	8,023,173.00	496,863.00	225,000.00	682,282.00
TOTAL RUBRO	8,023,173.00	496,863.00	225,000.00	682,282.00
TOTAL EJECUTORA	8,023,173.00	496,863.00	225,000.00	682,282.00

